



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: MUÑOZ PAVESE LUIS FABIAN - APLICAR SUSPENSIÓN DOS FECHAS EXÁMENES - EX-2021-00713970-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2021-00713970-UNC-ME#FD, promovido por el Prof. Sergio A. Coppa, Legajo 28677, docente de la asignatura “Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico” respecto a la acción desplegada por el estudiante Luis Fabian Muñoz Pavese en ocasión de la evaluación final receptada el 29 de noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Las actuaciones administrativas que tramitan por EX 2021-00713970- -UNC-ME-FD, que fueron promovidas por el Prof. Sergio A. Coppa, Legajo 28677, docente de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico a fin de poner *“en su conocimiento que en la evaluación final de la asignatura correspondiente al día 29 de noviembre de 2021 se presentó a rendir el Señor Luis Fabian Muñoz Pavese...al responder la pregunta tercera procede a transcribir textualmente la respuesta que le ofrece el sistema o página Wikipedia...”* (número de orden 2).

El Área de Dictámenes de la Universidad Nacional de Córdoba estima que *“deberá dictarse Resolución Decanal ordenando el inicio de un sumario administrativo con respecto a esos estudiantes, en los términos del artículo 20 de la O.H.C.S. N° 9/2012 T.O. RR-2021-1303-E-UNC-REC...”*. (número de orden 16).

Por RD 160/2022, se dispuso *“que por la Oficina de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se sustancie sumario administrativo al estudiante Sr. Luis Fabián MUÑOZ PAVESE, DNI 42.858.279...”*. (número de orden 23).

Cumplidas las etapas correspondientes al procedimiento regulado por la normativa vigente, la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba emite la Conclusión Sumarial Nro. 3489/2022 en los siguientes términos: *“1.- Atribuir responsabilidad administrativa al alumno Luis Fabián Muñoz Pavese, D.N.I. N° 42.858.279, por los hechos investigados en autos y dar por acreditado el fraude en el examen final de la materia Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico de fecha 29 de noviembre de 2021. 2.- Corresponderá aplicar la sanción de SUSPENSIÓN por dos fechas de examen para toda actuación académica al alumno en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 inc. 2)*

del R.I.A...” (número de orden 57), la cual es notificada al sumariado sin que haya tomado vista de las actuaciones ni realizada presentación alguna (números de orden 58, 59,60 y 61), por lo que se da por concluido el sumario.

Del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos surge la no formulación de observaciones y *“podrá el señor Decano de la Facultad de Derecho dictar resolución en autos, tomando en consideración lo aconsejado por la instrucción en la CS de marras...”*. (número de orden 68), opinión que comparto.

Además, *“las sanciones sólo pueden imponerse mediante un acto administrativo que así lo disponga cumpliendo las formalidades impuestas por los preceptos constitucionales, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normativas específicas aplicables. Si el procedimiento administrativo constituye siempre una garantía jurídica, este carácter adquiere especial importancia cuando se trata del trámite cuyo objeto es la imposición de una sanción administrativa...”* (Domingo Juan Sesin, *La potestad disciplinaria en la jurisprudencia*, Rubinzal Culzoni Editores, 2010, p.40).

Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo por el los arts. 153 y 20 de la O.H.C.S. N° 09/2012, T.O. RR 1303/2021;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Atribuir responsabilidad administrativa al estudiante Luis Fabián Muñoz Pavese, D.N.I. N° 42.858.279, por los hechos investigados y acreditados en autos y aplicar la sanción de suspensión por dos fechas de examen para toda actuación académica por encuadrar su conducta en lo normado por el artículo 9 inc. 2) de la O.H.C.S. Nro. 09/12, T.O. RR 1303/2021.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Oficina de Notificaciones de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.